



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Aprehensión
Solicitante	Moviaval S.A.S
Solicitado	Edison Enrique Flórez
Radicado	05001-40-03-013-2019-01168-00
Auto	Interlocutorio No. 1892
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio del presente proceso, con ocasión a la providencia del 02 de diciembre de 2019, mediante la cual se admitió la aprehensión, y al escrito allegado por el apoderado de la parte solicitante del 13 de enero de 2020 en el que aporta constancia de radicación de despacho comisorio, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo solicitado por **Moviaval S.A.S.**, contra **Edison Enrique Flórez**.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa **WGZ96E** de propiedad del demandado **Edison Enrique Flórez**, ordenada mediante proveído del 02 de diciembre de 2019 y Despacho Comisorio No. 0172 de la misma fecha.

RFL

TERCERO: Oficiar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, informando el levantamiento de la orden de aprehensión.

CUARTO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente (artículo 116 del C.G.P)

QUINTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 131 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda300bf3ec6314c4cd6c805fe604a56db280e322d9b4c05e06ee784bac72cd1**
Documento generado en 08/08/2022 08:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848